

ACUERDO GENERAL NUMERO TREINTA Y UNO

En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil veintitrés, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR y el Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que en fecha 24 de agosto de 2022 se dictó Acuerdo General N° 149/2022 disponiéndose la asignación de competencia exclusiva en materia de procesos sucesorios a partir del primero de septiembre de 2022, a los Juzgados de Paz Letrados de Capital, de Segunda, Tercera, Quinta y Séptima Nominación, a los Juzgados de Paz Letrados de Chimbas, Rivadavia, Santa Lucía y Rawson y a los Juzgados de Paz Letrados de Jáchal e Iglesia, cuando los causantes hubieren tenido su último domicilio en cualquiera de esas jurisdicciones. En forma concordante se estableció que los Jueces y Juezas de Justicia Ordinaria en lo Civil de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, dejaban de tener competencia en procesos sucesorios a partir de la fecha dispuesta.

--- Que la asignación y sustracción consiguiente de competencias ha sido enmarcada en un programa amplio de redistribución de competencias y reformas organizacionales en ambas Circunscripciones Judiciales, con el objetivo de eficientizar el servicio y optimizar los recursos inherentes a la Administración de

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles in black ink. There are approximately five distinct signatures, some of which are quite large and stylized, overlapping the text of the final paragraph. The scribbles are mostly concentrated on the left and right sides of the page, with some crossing over the central text.

Justicia, en base a las nuevas estructuras de gestión judicial y avances tecnológicos.

--- Que lo dispuesto estuvo motivado en las facultades constitucionales y reglamentarias que la Corte de Justicia detenta, emergentes del artículo 199 de la Constitución Provincial y del artículo 24 inc. 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LP N° 2352-O) sancionada el 23 de diciembre de 2021.

--- Que por otra parte, en fecha 11 de agosto de 2022 se sancionó la LP N° 2415-O (Código Procesal Civil, Comercial y Minería), el cual mantuvo en su artículo 5° (inc. 16) la redacción de la anterior LP N° 988-O, estableciendo que son competentes en los procesos sucesorios los Juzgados Civiles Ordinarios con asiento en la Capital o en la Segunda Circunscripción Judicial, cuando la persona fallecida haya tenido último domicilio en la jurisdicción de la Justicia de Paz Letrada del Gran San Juan.

--- Que no obstante, la Corte, entiende necesario mantener la vigencia y aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo General N° 149/2022 con sustento en sus fundamentos y en cuanto a la redistribución de competencia en materia de procesos sucesorios, todo ello, en orden a sus facultades legales antes invocadas, y atendiendo a estrictas razones prácticas que hacen a la más óptima organización del Poder Judicial, materia específica de la Ley Orgánica de Tribunales que otorga al Superior Tribunal las facultades que tienen como base la asignación de competencia.

--- Que, Por ello en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la LP N° 2352-O, ACORDARON:

- 1- Mantener la redistribución de competencias con asignación y sustracción de la misma en materia de procesos sucesorios previsto en el Acuerdo General N° 149/2022.
- 2- Protocolícese, notifíquese y publíquese un día en el Boletín Oficial, y dese amplia difusión as de la Dirección d Comunicación Institucional.

[Handwritten signature]
Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

[Handwritten signature]
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

[Handwritten signature]
Dr. Guillermo Horacio De Sanetis
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

[Handwritten signature]
Dra. Adriana Verónica García Nieto
Ministra

[Handwritten signature]
Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

[Handwritten signature]
Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



